

Lopez en nombre del Consejo, Justicia, y Regimiento Pro-
curador Indio General y Diputado de la Villa de Pana-
va en el Reyno de Murcia en los autos promovidos a
instancia del Apoderado General del Serenísimo Rey. Infan-
te D.^{no} Fernando Duque de Parma y Comendador de aque-
lla Villa: Sobre el lugar que deve ocupar el Administrador
de la Encomienda D.^{no} Josef Valls, y los que le suc-
cedan, en las Proceriones de la S.^{ma} Cruz: usando de la
entrega de auto hecha a mi parte a consecuencia del Decree-
to de veinte y tres de Mayo pasado de este año; digo: que
S. A. en meritos de rigorosa Justicia, y sin embargo de las
providencias de nueve de Noviembre del año proximo pa-
sado, y veinte y nueve de Mayo del presente se ha de
servir declaran que el expresado Administrador con este
respeto o con el de Teniente de Alcaide de la fortaleza ca-
rere de derecho para asistir a las Proceriones de la S.^{ma} Cruz
incorporado con el Ayuntamiento mi parte y menor lo tiene
para colocarse en semejantes actos en la forma que pretende
al lado derecho del Alferes mayor: restandole el que
le asista sobre los demas puntos incoherentes para que le de-
venga con la debida separacion; puer como lo suplico en el
hacer por lo que de auto resulta. Y por que los son los